



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/173
22 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 91 d) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/48/717/Add.5)]

48/173. Cooperación entre las Naciones Unidas y la
Comunidad para el Desarrollo del Africa
Meridional

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 37/248, de 21 de diciembre de 1982, 38/160, de 19 de diciembre de 1983, 39/215, de 18 de diciembre de 1984, 40/195, de 17 de diciembre de 1985, 42/181, de 11 de diciembre de 1987, 44/221, de 22 de diciembre de 1989, y 46/160, de 19 de diciembre de 1991, en las cuales, entre otras cosas, pidió al Secretario General que promoviese la cooperación entre los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional e instó a que se intensificaran los contactos para acelerar el logro de los objetivos de la Declaración de Lusaka, de 1º de abril de 1980, por la que fue establecida la Conferencia 1/,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 2/,

Acogiendo con beneplácito la transformación de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional en la Comunidad para el Desarrollo del Africa Meridional, cuyo objetivo es intensificar y ampliar el proceso de cooperación e integración económicas en la región, con la plena participación de todos los ciudadanos de los Estados miembros de la Comunidad,

Elogiando a los Estados miembros de la Comunidad por manifestar su apoyo y adhesión al establecimiento de acuerdos más amplios y formales para la

1/ Véase A/38/493, anexo I.

2/ A/48/495 y Add.1.

cooperación en el marco de la nueva Comunidad,

Tomando nota de las medidas adoptadas por la Comunidad para aplicar su programa de acción,

Reafirmando que la Comunidad sólo podrá ejecutar con éxito sus programas de desarrollo si cuenta con recursos suficientes,

Acogiendo con beneplácito el apoyo manifestado por el Foro de Negociación pluripartidista de Sudáfrica a la reintegración a Namibia de Walvis Bay y de las islas cercanas a la costa y el acuerdo logrado entre los Gobiernos de Namibia y de Sudáfrica para concluir el proceso de reintegración antes del 28 de febrero de 1994,

Observando que, debido a los efectos de la guerra, la sequía, la pérdida de vidas y la destrucción de la infraestructura económica y social en el África meridional, es preciso proseguir y fortalecer los programas de rehabilitación para regenerar las economías de los países de la región,

Reconociendo los acontecimientos positivos que se han producido en Sudáfrica, entre ellos las decisiones de establecer un Consejo Ejecutivo para el Período de Transición y de celebrar elecciones democráticas el 27 de abril de 1994,

Expresando su profunda preocupación por el empeoramiento y la inestabilidad de la situación política y militar de Angola, observando con constante preocupación la grave situación humanitaria y subrayando la importancia de contar con una presencia continua y eficaz de las Naciones Unidas en Angola para propiciar una solución negociada a fin de promover el proceso de paz,

Tomando nota con satisfacción de los avances logrados hasta ahora con respecto a la aplicación del Acuerdo General de Paz para Mozambique suscrito entre el Gobierno de Mozambique y la Resistência Nacional Moçambicana, observando que, a raíz de ello, la vida en Mozambique vuelve gradualmente a la normalidad, y subrayando que sigue siendo necesario que todas las partes interesadas adopten medidas positivas,

Tomando nota de los avances logrados por algunos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en la formulación de mecanismos de cooperación con la Comunidad,

1. Toma nota del informe del Secretario General 2/, en el que describe los progresos alcanzados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional;

2. Encomia a los Estados Miembros y a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que han mantenido, fortalecido e iniciado relaciones de cooperación con la Comunidad;

3. Exhorta a los Estados Miembros y a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que todavía no hayan establecido contactos ni relaciones con la Comunidad a que consideren la posibilidad de hacerlo;

4. Elogia a los miembros de la Comunidad por los logros obtenidos hasta ahora en la ejecución de su programa de acción y los alienta a que no cejen en sus esfuerzos;

5. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que aumente su apoyo financiero, técnico y material a la Comunidad a fin de que ésta pueda aplicar plenamente su programa de acción y atender a las necesidades de reconstrucción y rehabilitación;

6. Hace un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que presten a la Comunidad la asistencia necesaria para que avance en el proceso de integración económica regional lo antes posible, con la participación de una Sudáfrica democrática y sin distinciones raciales;

7. Acoge con beneplácito las reformas económicas y políticas iniciadas dentro de la Comunidad con el objeto de afrontar mejor los desafíos de la integración y la cooperación regionales en el decenio de 1990;

8. Exhorta a las autoridades de Sudáfrica y a todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos para poner fin a la violencia y sentar una base más firme para instaurar la democracia en Sudáfrica;

9. Lamenta las indignas acciones de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola por sus continuas actividades militares que intensifican el sufrimiento de la población civil de Angola, cada vez más necesitada de ayuda, causan un intolerable problema de refugiados y perjudican a la economía angoleña, y exige a la Unión que abandone definitivamente esas actividades;

10. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Secretario General para poner en marcha el plan de asistencia humanitaria de emergencia para Angola y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que aporten contribuciones generosas;

11. Toma nota con reconocimiento de la asistencia y las promesas de asistencia de los Estados Miembros para apoyar el proceso de paz en Mozambique y alienta a la comunidad de donantes a que proporcione rápidamente la asistencia necesaria para lograr la aplicación de todos los aspectos del Acuerdo General de Paz para Mozambique;

12. Reafirma su llamamiento a la comunidad internacional para que continúe brindando asistencia a Namibia en esta etapa de su independencia, a fin de que pueda aplicar su programa de desarrollo nacional;

13. Invita a la comunidad de donantes y a otros organismos de cooperación a que envíen participantes de alto nivel a la Conferencia Consultiva Anual de la Comunidad para el Desarrollo del Africa Meridional, que se celebrará en Gaborone del 26 al 28 de enero de 1994;

14. Encomia al Secretario General y a los miembros de la comunidad internacional por su oportuna reacción ante la sequía en el Africa meridional, que permitió evitar el hambre en la región e iniciar un proceso que permitirá reaccionar rápidamente ante situaciones similares en el futuro y, al respecto, alienta a la comunidad internacional a que preste asistencia a los países de

/...

la región para que puedan hacer frente a las consecuencias de la sequía de manera sostenida;

15. Pide al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad para el Desarrollo del Africa Meridional, continúe intensificando los contactos encaminados a promover y armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad;

16. Pide también al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993